

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 10414476584

Nombre o Razón social : LUIZAR ASTETE ELVIS

Fecha de envío : 22/05/2025

Hora de envío : 15:58:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que las bases no estan numeradas en su totalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: s/l **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, publicidad

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

se realizara la numeracion correspondiente según corresponsada a las bases estandar del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10414476584	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	LUIZAR ASTETE ELVIS	Hora de envío :	15:58:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa que la entidad no ha determinado de manera clara la relacion de instituciones arbitrales para administrar el arbitraje, por lo que solicitamos se determine dichas instituciones

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** s/l **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, publicidad

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Se agregara para la integracion en el ITEM solucion de controversias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10414476584	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	LUIZAR ASTETE ELVIS	Hora de envío :	15:58:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa que la entidad no ha determinado los coeficientes de ponderacion

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: s/l **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, publicidad

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

el comité de selección determinara el coeficiente de ponderacion para las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10414476584	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	LUIZAR ASTETE ELVIS	Hora de envío :	16:07:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa que se esta utilizando el sistema de contratacion de suma alzada sin embargo con la nueva normativa esto es modalidad de pago los cuales se encuentran en la pagina 30 y 35 se solicita que se corrija

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** s/n **Literal:** s/l **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia, publicidad

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Se modificara desde los terminos de referencia tal observaciones en concordancia a la nueva NORMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10238954083	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MOLINA QUISPE OSWALDO	Hora de envío :	21:23:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a la capacitación del personal clave confirmar que la presentación de curso y/o capacitación y/o especialización en suelos y pavimentos en carreteras o vías (60 horas lectivas) es para el especialista en suelos y pavimentos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: c.2.2 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

La capacitación solicitada es para el profesional ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10238954083	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MOLINA QUISPE OSWALDO	Hora de envío :	21:23:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el ítem 2.2.1.1 admisión de la oferta indica la presentación de la oferta económica según Anexo 07 sin embargo en los anexos para la presentación de la oferta económica es el Anexo 06 indicar cual es el anexo correcto

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

Las bases estandar del procedimiento de selección, vienen establecidas de la siguiente manera sin embargo, se comunica al postor en caso de oferta economica utilizar el ANEXO 06, como establece los anexos, ya que estas ya vienes establecidas en las bases estandar del procedimiento de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601638615	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Hora de envío :	22:04:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

En los perfiles requeridos para el Jefe de Supervisión y el Especialista en Suelos y Pavimentos, se exige que la experiencia específica del profesional se haya desarrollado únicamente en ¿obras viales y similares¿, lo cual restringe injustificadamente la posibilidad de acreditar experiencia en servicios viales, pese a que el objeto del presente proceso es un servicio de supervisión.

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Al limitarse la experiencia del personal clave a obras viales, se excluye automáticamente a profesionales que han participado en servicios viales especializados, como es el caso de la supervisión de mantenimiento periódico de vías, que por su naturaleza técnica y administrativa no se formalizan como ¿obras¿, sino como servicios de consultoría o servicios generales.

Esta redacción puede provocar la descalificación de profesionales con experiencia directamente aplicable y relevante al objeto del contrato, lo cual atenta contra el principio de libre concurrencia y no guarda relación razonable con el tipo de contrato que se convoca.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ D.S. N.º 009-2025-EF: Los requisitos deben estar razonablemente relacionados con el objeto del contrato.

Pronunciamiento OSCE N.º 584-2020/DSU:

¿La denominación del contrato (obra o servicio) no puede ser el único criterio para definir la experiencia aplicable, debiéndose considerar el contenido técnico.¿

Informe Técnico OSCE N.º 017-2018/DTN:

¿Debe valorarse la naturaleza y objeto técnico de la prestación, no solo su denominación administrativa.¿

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita modificar la redacción de los perfiles del Jefe de Supervisión y del Especialista en Suelos y Pavimentos, incorporando el término ¿servicios viales¿, de manera que se permita acreditar experiencia en servicios de supervisión, evaluación o formulación vial, además de obras.

Propuesta de redacción:

¿...en la ejecución y/o supervisión y/o formulación y/o evaluación en servicios y/o obras de Infraestructura Vial¿

Esta modificación garantizará la participación de profesionales con experiencia técnica equivalente y relevante, asegurando un proceso competitivo y conforme al marco normativo.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.10 **Literal:** A **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento OSCE N.º 584-2020/DSU Informe Técnico OSCE N.º 017-2018/DTN Artículo 51 del Reglamen

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

se realizara la ampliacion respecto a la solictud de experiencia del personal clave

PARA JEFE DE SUPERVISION: 03 AÑOS, contados a partir de la colegiatura, de haberse desempeñado como gerente y/o director y/o jefe de supervision o inspeccion y/o jefe de proyectos y/o inspector en obras viales; obras de infraestructura vial, carretera en general.

PARA EL ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS: 01 AÑO, contados a partir de la colegiatura, de haber desempeñado como Especialista de Suelos y Pavimentos en la ejecucion y/o supervision y/o formulacion y/o evaluador en obras civiles y similares, obras viales; obras de infraestructura vial, carretera en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601638615	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Hora de envío :	22:04:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

En el requerimiento de equipamiento estratégico se solicita:

¿Impresora multifuncional (tamaño A3) ¿ 01 unidad¿.

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Se solicita incluir el término ¿fotocopiadora¿ como sinónimo o alternativa válida al equipo solicitado, ya que existen múltiples equipos en el mercado que cumplen funciones de impresión, escaneo y copiado bajo la denominación comercial de fotocopiadoras A3 (láser, a color o monocromáticas).

En muchas adquisiciones y fichas técnicas, estos equipos son denominados ¿fotocopiadoras multifuncionales¿, y no ¿impresoras¿, pese a que cumplen exactamente con las funciones requeridas por la Entidad. Limitar la denominación a "impresora" puede excluir modelos plenamente funcionales y apropiados para los trabajos de oficina que se requieren, sobre todo en formatos A3 y de alto volumen.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Los requisitos técnicos deben ser razonables y no deben restringir la competencia¿.

Opinión Técnica OSCE N.º 002-2020/DTN:

¿Cuando se trate de equipos con funciones equivalentes, debe prevalecer la descripción funcional antes que la denominación comercial.¿

Además, los catálogos de marcas como Ricoh, Canon, Konica Minolta o Kyocera, identifican estos productos como fotocopiadoras multifuncionales tamaño A3, aunque internamente incluyan impresora, escáner y copiadora en un solo equipo.

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita modificar la descripción del ítem de equipamiento estratégico para que diga:

¿Impresora y/o fotocopiadora multifuncional (tamaño A3)¿

Con ello, se garantiza que el requerimiento refleje el uso real y la denominación comercial del equipo en el mercado, sin restringir la participación de postores que cuenten con equipos técnicamente compatibles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.11 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión Técnica OSCE N.º 002-2020/DTN:

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

En relación a la observación si bien es cierto que a la actualidad existen diferentes marcas que ofrecen productos con impresoras A-3, sin embargo a ello de manera independiente cuentan con fotocopiadora y scanner, por lo que el objetivo principal de este equipo es que cuente con impresora con impresión hasta tamaño A-3.

Dicho ello se va modificar la solicitud: IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL TAMAÑO A3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601638615	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Hora de envío :	22:04:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

En la definición de servicios similares para acreditar la experiencia del postor, se establece lo siguiente:

¿Se consideran servicios similares a la supervisión de rehabilitación, mejoramientos, construcción y mantenimiento de obras viales.¿

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Se advierte que la redacción restringe la experiencia válida únicamente a la supervisión de obras viales, excluyendo injustificadamente a la supervisión de servicios de mantenimiento vial, como el mantenimiento periódico, que es precisamente el objeto de la presente convocatoria.

Dado que el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un servicio de supervisión de mantenimiento periódico, la definición de servicios similares debería considerar, como mínimo, la experiencia en supervisión de servicios viales, más aún si estos responden al mismo tipo de intervención técnica, administrativa y funcional.

Limitar la experiencia únicamente a ¿obras¿ distorsiona el criterio de equivalencia técnica y contraviene el principio de razonabilidad, afectando la participación de postores con experiencia plenamente pertinente, pero formalizada bajo la modalidad contractual de servicio.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Los requisitos deben guardar relación directa con el objeto de la contratación y ser razonables y proporcionales.¿

Pronunciamento OSCE N.º 1382-2022/DSU:

¿La experiencia técnica relevante no puede limitarse a una denominación específica del contrato (obra o servicio), sino que debe evaluarse su contenido técnico y funcional.¿

Informe Técnico OSCE N.º 017-2018/DTN:

¿La experiencia en servicios de mantenimiento vial debe considerarse válida y equivalente cuando el objeto del procedimiento es un servicio de naturaleza similar.¿

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita modificar la redacción de los servicios similares admitidos para acreditar la experiencia del postor, incorporando expresamente los servicios viales como válidos. Se sugiere la siguiente redacción:

¿Se consideran servicios similares a la supervisión de rehabilitación, mejoramientos, construcción y/o mantenimiento de obras y/o servicios viales.¿

Esta modificación garantizará que se valore adecuadamente la experiencia técnica relacionada con el objeto del contrato, evitando restricciones injustificadas y promoviendo una mayor concurrencia.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.12 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamento OSCE N.º 1382-2022/DSU Informe Técnico OSCE N.º 017-2018/DTN

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Siendo el objeto de servicio mantenimiento de vías lo cual correspondería solicitar exclusivamente SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION, por lo que para garantizar la mayor pluralidad de postores el comité de selección amplió la solicitud en relación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SUPERVISION DE REHABILITACION, MEJORAMIENTOS, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES. lo que correspondería agregar SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y/O CARRETERAS EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601638615	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Hora de envío :	22:04:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

En el numeral C.2.2 de las bases, se establece como requisito de capacitación del personal clave:

¿Curso y/o capacitación y/o especialización en suelos y pavimentos en carreteras o vías (60 horas lectivas).¿

Sin embargo, no se precisa con claridad si este requisito corresponde al perfil del Jefe de Supervisión o al Especialista en Suelos y Pavimentos.

pero al ser una capacitación en Suelos debería ser para el Especialista en Suelos y Pavimentos. Sin embargo se solicita aclarar.

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

La temática indicada ¿suelos y pavimentos¿ es una competencia técnica propia del perfil del Especialista en Suelos y Pavimentos, no del Jefe de Supervisión. Esta falta de claridad puede generar confusión en la elaboración de la oferta y llevar a errores de interpretación o exclusiones arbitrarias durante la evaluación.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Las bases deben establecer de manera clara y precisa los requisitos de calificación exigibles a los postores.¿

Opinión OSCE N.º 012-2020/DTN:

¿La redacción ambigua o incompleta de los requisitos técnicos puede afectar el principio de transparencia e impedir que los postores elaboren adecuadamente su propuesta.¿

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita aclarar expresamente que el requisito de capacitación en suelos y pavimentos (60 horas lectivas) corresponde al perfil del Especialista en Suelos y Pavimentos, y no al jefe de Supervisión, a fin de evitar interpretaciones erróneas durante la elaboración y evaluación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2.2 Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión OSCE N.º 012-2020/DTN

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

La capacitación solicitada es para el profesional ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601638615	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.	Hora de envío :	22:04:03

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

En el numeral C.2.2 Capacitación del personal clave, se requiere lo siguiente:

¿Curso y/o capacitación y/o especialización en suelos y pavimentos en carreteras o vías (60 horas lectivas).¿

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Se advierte que la redacción limita las denominaciones válidas exclusivamente a ¿suelos y pavimentos en carreteras o vías¿, dejando fuera una amplia variedad de cursos o especializaciones técnicas equivalentes, como:

- Mecánica de suelos aplicada a infraestructura vial
- Geotecnia vial
- Ingeniería de carreteras y pavimentos
- Mecánica de suelos aplicada
- Patología de pavimentos
- Evaluación estructural de pavimentos

Estos cursos tienen contenido técnico sustancialmente equivalente, y su omisión como denominaciones aceptables puede restringir injustificadamente la acreditación de experiencia técnica válida, en contra de los principios de razonabilidad y libre competencia.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Los requisitos deben ser razonables y directamente relacionados con el objeto del contrato.¿

Pronunciamento OSCE N.º 1873-2021/DSU:

¿La denominación exacta de una capacitación no puede ser el único criterio válido si existen otras denominaciones equivalentes en contenido técnico.¿

Informe Técnico N.º 005-2021/DTN:

¿Debe admitirse todo documento que acredite formación en temas afines al objeto del contrato, incluso si el nombre del curso varía.¿

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita a la Entidad ampliar la redacción del requisito de capacitación, incorporando términos que reflejen denominaciones comunes de cursos equivalentes, de la siguiente manera:

¿Curso y/o capacitación y/o especialización en suelos y pavimentos, geotecnia vial, mecánica de suelos aplicada, ingeniería de carreteras y/o infraestructura vial, u otros de contenido técnico equivalente (mínimo 60 horas lectivas).¿

Esta redacción permite una interpretación técnica coherente y evita restringir injustificadamente la participación de profesionales con formación altamente pertinente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: C.2.2

Literal: A

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamento OSCE N.º 1873-2021/DSU:

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que la capacitación solicitada es exclusivamente para el Especialista en SUELOS Y PAVIMENTOS, de acuerdo al expediente técnico aprobado se requiere un ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO, a los que la especialidad esta concorde al Personal Clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20605194126	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CONCORDIA LM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

se advierte que en los documentos de presentación obligatoria del Proceso CP-ABR-3-2025-GRTC-1, se indica el anexo 007 ,cómo precio de la oferta , no obstante en los anexos adjuntos (anexos) de las bases administrativas ,el precio de la oferta se configura en el anexo 006 , se solicita al comité de selección que precise y aclare El anexo a usar para el precio ,entendiendo que el anexo 007 corresponde a otra descripción

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Primeramente al postor indicarle que el Anexo del la oferta economica es el anexo 06, sin embargo en la seccion de CONTENIDO DE LA OFERTA; Presentacion obligatoria indica, Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias, esto ya viene establecido en las bases estandar del referido procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20605194126	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CONCORDIA LM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

se advierte que el monto calculado como experiencia del postor para Mypes ,contraviene el reglamento vigente de la LCE , el mismo que en su art 131 consigna que el monto de experiencia para los Mypes no debe exeder el 25% de la cuantía del procedimiento

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En relacion a la observaciones para postores en condicion de micro y pequeña empresa, esta se modificara ya que se ha visto que fue calculada erroneamente, y se proceguira corregir como indica las bases estandar monto que no exedera el 25%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20605194126	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CONCORDIA LM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

se consulta al comité si los límites superior e inferior están correctamente definidos ,toda vez que las bases estándar vigentes para servicios de mantenimiento vial y el RLCE (art 133) indica otros montos y/o porcentajes de la cuantía del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION

la consulta realizada del postor no corresponde a este tipo de procedimiento ya que en este proceso no se definio limites para la presentacion de oferta economica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 10452629149

Fecha de envío : 22/05/2025

Nombre o Razón social : HUAMAN MONROY YESSEE YANPIERT

Hora de envío : 23:41:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

se solicita se adecue el requerimiento presentado a las bases estandar donde se evaluan 11 factores de evaluacion, por lo tanto solicitamos se integre los factores de evaluacion el factor F. MEJORA AL REQUERIMIENTO MEJORA N° 1 Se evalúe la metodología propuesta por el postor para la supervisión del presente servicio, cuyo contenido mínimo sea el siguiente:

- Antecedentes, objetivos, conclusiones y recomendaciones.
- Plan de Trabajo.
- Plan de Medio Ambiente.
- Plan de Control de calidad.
- Estructura de costos del servicio de supervisión ofertado.

MEJORA N° 2

Se evalúe la presentación de la siguiente información:

- Cronograma de actividades.
- Cuadro de asignación de responsabilidades del personal.
- cuadro de utilización de recursos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: f **Página: 108**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar de la ley 32069

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE se tomara en cuenta los factores de evaluacion establecidos en las bases estandar de acuerdo a la Ley 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20609198002	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	VIASSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:36

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

se advierte que en los documentos de presentación obligatoria del Proceso item 2.2.1.1, se indica el anexo 007 ,cómo precio de la oferta económica, no obstante en los anexos adjuntos (anexos) de las bases administrativas ,el precio de la oferta se configura en el anexo 006 , se solicita al comité de selección que precise y aclare El anexo a usar para el precio ,entendiendo que el anexo 007 corresponde a otra descripción

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Primeramente al postor indicarle que el Anexo del la oferta economica es el anexo 06, sin embargo en la seccion de CONTENIDO DE LA OFERTA; Presentacion obligatoria indica, Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias, esto ya viene establecido en las bases estandar del referido procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20609198002	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	VIASSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:36

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

se advierte que el monto calculado como experiencia del postor para Mypes ,contraviene el reglamento vigente de la LCE , el mismo que en su art 131 consigna que el monto de experiencia para los Mypes no debe exeder el 25% de la cuantía del procedimiento

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2 **Página:** 00

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En relacion a la observaciones para postores en condicion de micro y pequeña empresa, esta se modificara ya que se ha visto que fue calculada erroneamente, y se proceguira corregir como indica las bases estandar monto que no exedera el 25%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20609198002	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	VIASSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:36

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

se consulta al comité si los límites superior e inferior están correctamente definidos ,toda vez que las bases estándar vigentes para servicios de mantenimiento vial y el RLCE (art 133) indica otros montos y/o porcentajes de la cuantía del servicio

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2 **Página:** 00

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION

la consulta realizada del postor no corresponde a este tipo de procedimiento ya que en este proceso no se definio limites para la presentacion de oferta economica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20609198002	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	VIASSA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:36

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

no se define el % de grado de compactación, precisar al 95% o 100%, caso se requiera el grado de compactación al 100%, la entidad debe garantizar que las canteras propuestas en el E.T. cumplan con los parámetros establecidos en el MANUAL DE CARRETERAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCION EG-2013 TABLA 301-01, satisfaciendo los requisitos de calidad

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 00

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION

a) La supervisión tiene la obligación de llevar un registro mensual de cada uno de los ensayos realizados y registros para trabajos no certificables, con los resultados obtenidos en todas las muestras ensayadas, la persona responsable, el tipo de ensayo, etc, indicando además si la muestra cumple con las especificaciones técnicas y normativa correspondiente vigente. Dicho registro formará parte necesariamente del informe mensual sobre los resultados y conclusiones obtenidos en los ensayos. EL DATO DE GRADO DE COMPACTACION SE PRECISA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DETALLADO EN EL PROCESO PUBLICADO EN EL SEACE, Tomar como referencia el MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES, MANUAL DE CARRETERAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES para la construcción EG-2013, aprobada por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 DE 17 de julio 2013.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10246727819	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CHAMPI YANQUI LUIS	Hora de envío :	23:56:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases en el ítem 1.4 CUANTIA DE A CONTRATACION, solo con IGV. OBSERVACION: Teniendo en cuenta que la Provincia de La Convención está inmerso en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, con la exoneración del IGV. Se debe considerar el valor referencial o cuantía sin IGV.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.4 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Si bien es cierto que el procedimiento de selección corresponde a una zona inmerso en la Ley N°27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia, Por tanto es responsabilidad de postor presentar su oferta económica no incluya el impuesto materia de la exoneración, por tanto deberá realizar según el ANEXO 6 en el apartado Advertencia, donde indica la forma de presentación., así mismo deberá de indicar en el ANEXO 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 10246727819

Fecha de envío : 22/05/2025

Nombre o Razón social : CHAMPI YANQUI LUIS

Hora de envío : 23:56:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases en el ítem C.1. Experiencia del personal clave. Para Jefe de supervisión Dice: 03 años de experiencia, haberse desempeñado como Gerente y/o Director y/o Jefe de supervisión o Inspección y/o Gerente o Sub Gerente de Infraestructura y/o Jefe de proyectos y/o supervisor o Insoector en la ejecución de obras viales y similares.

OBSERVACION: De acuerdo al onjeto del servicio, se debe considerar la experiencia como: Residente, Jefe de supervisión, supervisor, Inspector en la ejecución de obras vialkes y similares, y no de Gerente, Sub Gerente que son cargos administrativos. De lo contrario se estaría violando los principios que rigen las contrataciones Públicas..

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.5.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar y artículo 5 de la Ley

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

De acuerdo al objeto de la contratación se solicita supervisor para el mantenimiento de vías, por lo que se retirara, el cargo de GERENTE O SUB GERENTE DE INFRAESTRUSTURA, de la solicitud de la experiencia del personal clave 03 AÑOS, contados a partir de la colegiatura, de haberse desempeñado como gerente y/o director y/o jefe de supervisión o inspección y/o jefe de proyectos y/o inspector en obras viales; obras de infraestructura vial, carretera en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-106 TRAMO OCOBAMBA (KM 102+113) - BELENPATA - DV. CU-762 - QUESQUENTO (KM 144+864), DEL DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10246727819	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	CHAMPI YANQUI LUIS	Hora de envío :	23:56:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases en el ítem 2.5 y 2.19 FORMA DE PAGO, dice; En pagos parciales mensuales de acuerdo al avance físico (..) OBSERVACION: Se debe tener en cuenta que el artículo 67 del Reglamento, precisa que el pago al contratista se realiza en forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones, es decir de acuerdo a los servicios realmente prestados y de ninguna manera de acuerdo al avance de la obra que es responsabilidad del contratista de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar y artículo 67° de la Ley

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION por que la forma de pago esta sujeta ala verificacion de actividades ejecutadas y concluidas de manera correcta y oportuna por el contratista. En pagos parciales mensuales de acuerdo al avance físico, EL PAGO AL CONTRATISTA SERA EN FORMA OPORTUNA LUEGO DE HABERSE VERIFICADO LA CORRECTA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES, los cuales serán resultado de la multiplicación del 85% del monto del contrato por el porcentaje de avance correspondiente al mes reportado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en los terminos de referencia y las bases integradas